

RESOLUCIÓN N° 70-STJSL-SA-2017.-

San Luis, veintiséis de julio de dos mil diecisiete.-

VISTO: el Expte. ADM N° 2666/17 iniciado por la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial para la Compra trimestral de Artículos Sanitarios y Medicinales con destino a la mencionada Circunscripción, en virtud del cual, contándose con la partida presupuestaria correspondiente, se efectuó el Concurso de Precios N° 25/2017, cuya apertura tuvo lugar el día siete de julio del corriente año.-

Que en el referido expediente consta que se invitó a participar del mencionado Concurso a las Farmacias Del Águila, Mirta María y Sagrada Familia, y que hasta la hora y fecha fijadas para la presentación de las ofertas se recibieron las ofertas de la Farmacia Sagrada Familia de Sanuni Alfredo y de la Farmacia Mirta María de Lucero Roberto.-

Que conforme surge de la comparación efectuada por la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, la Farmacia Sagrada Familia cotiza a menor precio los ítems N° 2, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 13, 16, 18, 22, 23, 24, 25, 27, 31 y 32; y la Farmacia Mirta María cotiza a menor precio los ítems N° 1, 6, 7, 10, 12, 14, 15, 17, 19, 26, 29, 30, y es el único oferente que cotiza los ítems 20 y 21; y que ningún oferente presupuesta el ítem 28.-

Que, en el informe elaborado por el Sr. Responsable de la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, se sugiere priorizar la calidad y no así el precio de los artículos pertenecientes a los ítems 10, 14, 22, 24, 26 y 27.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 98 de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público y 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y que el importe a adjudicar se encuadra en el punto I) inciso c) del Acuerdo 185/2017, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades, punto II) inciso c) del referido Acuerdo.-

RESUELVE: I) APROBAR el Concurso de Precios N° 25/2017 realizado por la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, con apertura el día 07 de Julio de 2017.

II) ADJUDICAR por menor precio los ítems N° 2, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 13, 16, 18, 23, 25, 31 y 32; y por mejor calidad los ítems N° 10, 14 según informe de fecha 24 de Julio del corriente, a la Farmacia Sagrada

Familia de Sanuni Alfredo, CUIT 20-26467711-5, por un total de Pesos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y siete con dos centavos (\$35.957,02).-

III) ADJUDICAR a la Farmacia Mirta María de Lucero Roberto CUIT 20-23714207-2, por menor precio los ítems N° 1, 6, 7, 12, 15, 17, 19, 29, 30, por mejor calidad los ítems N° 22, 24, 26 y 27 según informe de fecha 24 de Julio del corriente; adjudicar asimismo los ítems N° 20 y 21 por ser el único oferente, por un total de Pesos veinte mil seiscientos setenta y uno con ochenta centavos (\$20.671,80).-

IV) Declarar desierto el ítem 28.-

V) AUTORIZAR a la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción a emitir las Ordenes de Provisión correspondientes imputándose en la partida presupuestaria Bienes de Consumo, Partida Principal Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, Partida Parcial Productos Farmacéuticos y Medicinales, del Programa Administración de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial por un total de Pesos cinco mil cuarenta y dos con cuarenta y dos centavos (\$ 5.042,42) e imputar en la partida presupuestaria Bienes de Consumo, Partida Principal Otros Bienes de Consumo, Partida Parcial Útiles Menores Médicos, Quirúrgicos y de Laboratorio del Programa Administración de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial por un total de Pesos cincuenta y un mil quinientos ochenta y seis con cuarenta centavos (\$ 51.586,40).-

HÁGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente Judicial del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/2017.-